

# COMISIÓN

## DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 19 de marzo de 1990

por la que se aprueba el proyecto de aplicación en España del artículo 3 *ter* del Reglamento (CEE) nº 857/84 del Consejo sobre normas generales para la aplicación de la tasa contemplada en el artículo 5 *quater* del Reglamento (CEE) nº 804/68 en el sector de la leche y de los productos lácteos

(El texto en lengua española es el único auténtico)

(90/151/CEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 857/84 del Consejo, de 31 de marzo de 1984, sobre normas generales para la aplicación de la tasa contemplada en el artículo 5 *quater* del Reglamento (CEE) nº 804/68 <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3880/89 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el segundo párrafo del apartado 1 de su artículo 3 *ter*,

Considerando que la disposición mencionada establece que los Estados miembros deberán comunicar las disposiciones nacionales que tengan previsto adoptar para la aplicación de dicho artículo 3 *ter* y que éstas deben ser aprobadas previamente por la Comisión;

Considerando que conviene aprobar el proyecto de aplicación comunicado por el Estado español el 22 de febrero de 1990,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

### *Artículo 1*

Quedan aprobadas las disposiciones nacionales de aplicación en España del artículo 3 *ter* del Reglamento (CEE) nº 857/84, que establecen que se conceda una cantidad de referencia suplementaria a los jóvenes agricultores cuya actividad principal sea la agricultura y cuya cantidad de referencia individual sea menor o igual que 60 000 kilogramos, y una cantidad de referencia específica de 60 000 kilogramos a los productores recién instalados.

### *Artículo 2*

El destinatario de la presente Decisión será el Reino de España.

Hecho en Bruselas, el 19 de marzo de 1990.

*Por la Comisión*

Ray MAC SHARRY

*Miembro de la Comisión*

<sup>(1)</sup> DO nº L 90 de 1. 4. 1984, p. 13.

<sup>(2)</sup> DO nº L 378 de 27. 12. 1989, p. 3.